

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0002745

Que se da fe de la presentación de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "ALESSMART S.A.", en la Oficina de Guayaquil, el día 12 de mayo de 2000, ante el Registrador Mercantil de Guayaquil, en la persona de su Intendente Jurídico, el señor Ottón Morán Ramírez, en su despacho de la Oficina de Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "ALESSMART S.A.;"

QUE el abogado Felipe Martínez Espinoza, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "ALESSMART S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-7 JUN 2000

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURÍDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MESD.-

• Queda inscrita la presente  
Resolución a foja 36.496, número 10.625 del Registro Mercan-  
til y anotada bajo el número 13.458 del Repertorio.- Guaya-  
quil, catorce de Junio del dos mil.- El Registrador Mercan-  
til.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCOVAR ANDRADE~~  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• 13/06/2002

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~

• ~~Este documento es de uso interno de la Superintendencia de Compañías y no tiene validez legal. Se le informa que el mismo es de su exclusiva responsabilidad y no debe ser divulgado sin su permiso.~~